

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

2021 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades inscritas en los Juegos Deportivos Escolares en la temporada 2019/2020*

BDNS: 495950

De conformidad con el previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades inscritas en los Juegos Deportivos Escolares en la temporada 2019/2020, aprobada mediante resolución del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes de 11 de febrero de 2020.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones los clubs deportivos, asociaciones de padres y madres y cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca y en el punto 2 de la convocatoria.

Objeto

Estas ayudas tienen por objeto el desarrollo de la actividad deportiva de las diferentes entidades que participan del programa Juegos Deportivos Escolares del Consejo de Mallorca.

Son gastos subvencionables los realizados entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Las facturas tienen que estar abonadas en el mismo periodo.

Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21 de 18/02/17), modificada por acuerdo plenario de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 4/08/18)

Crédito presupuestario

La cuantía total máxima, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones, es de 100.000,00 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 30 34101 48901 del presupuesto del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2020.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Justificación

Las entidades beneficiarias tienen que presentar la documentación justificativa de la subvención, de acuerdo con lo previsto en los puntos 13 y 14 de la convocatoria hasta el día 30 de septiembre de 2020.

Palma, 13 de febrero de 2020

El secretario técnico de Turismo y Deportes
(por delegación del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes
Resolución de 30-07-19, BOIB nº. 109 de 08-08-2019)
Joan Gaspar Vallori Guayta

